

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 231-2023-MDCH/A

Chilca, 01 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

**VISTO:**

El Proveído N° 1323-2023-MDCH/GM, y el Informe N° 159-2023-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el literal c) del numeral 28.1, del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora a la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de dicha Disposición Complementaria Final, se emite el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, en cuyo artículo 1° se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, a través del Decreto Supremo N° 159-2023-EF, de fecha 27 de julio de 2023, donde autorizan una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 119 093, 925.00 (Ciento Diecinueve millones noventa y tres mil novecientos veinticinco y 00/100 soles) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con Informe N° 592-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone aprobar la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 mediante Resolución de Alcaldía, por el monto de S/. 331, 705.00 soles, (Trecientos Treinta y un Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de transferencia de partidas;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 470-2023-MDCH/A de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023, del pliego 301007, Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

00420

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, por el monto de S/. 331,705.00 soles (Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles), a favor del pliego 301007: Municipalidad Distrital de Chilca, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Gasto Corriente: 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al Anexo N° 1: Montos a transferir a favor de gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, siendo el ingreso y egreso de acuerdo al siguiente detalle:

**DESAGREGADO DE INGRESOS**

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.14.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 331,705.00</b>

**DESAGREGADO DE EGRESOS**

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 2. Acciones Centrales
PROYECTO/PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GASTO CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	<b>S/. 331,705.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 331,705.00</b>

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurenti  
ALCALDE

00419